

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-6-LQ24 PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y SÓLIDO PARA AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, AERÓDROMO BALMACEDA, AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO Y AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

---

**EXENTAN°09/1/\_\_\_406.**

**SANTIAGO,23 febrero 2024.**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.AS.A.)**

**VISTOS:**

- a) Lo señalado en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”, de fecha 13 de diciembre del 2000.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en Ley N° 16.752, que “Fija Organización y Funciones y Establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil”.
- e) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- f) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.

- h) Lo establecido en el DFL N° 29 (H) de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que en sus artículos 4 y 80 consagra la subrogación de cargos por el solo ministerio de la ley.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de adquirir anticongelante de pista líquido y sólido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, Aeródromo Balmaceda, Aeródromo Teniente Julio Gallardo y Aeródromo Guardia Marina Zañartu, de conformidad al Formulario de Requerimiento 616 de fecha 15 de febrero de 2024, la Solicitud Interna de Compra N.º 1906 de fecha 15 de febrero de 2024 y el CDP36415, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a los prescrito en el artículo 14, inciso quinto, del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citados en Vistos c).
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- d) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la adquisición de anticongelante de pista líquido y anticongelante de pista sólido, citado en el literal a) precedente.

**RESUELVO:**

- 1) Llámese a Licitación Pública para la adquisición de anticongelante de pista líquido y sólido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, Aeródromo Balmaceda, Aeródromo Teniente Julio Gallardo y Aeródromo Guardia Marina Zañartu, en virtud de la necesidad señalada en los Considerando de la presente Resolución.
- 2) Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
- 2.1 Bases Administrativas.
  - 2.2 Bases Técnicas.
    - “Anexo A “Pauta de Evaluación”
    - “Anexo B” Criterios Sustentables”
  - 2.3 Formato de Identificación del Proponente
  - 2.4 Formato de declaraciones
  - 2.5 Formulario de presentación de Oferta Económica

**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, AERÓDROMO BALMACEDA, AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO Y AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la adquisición de anticongelante de pista líquido y anticongelante de pista sólido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, Aeródromo Balmaceda, Aeródromo Teniente Julio Gallardo y Aeródromo Guardia Marina Zañartu, conforme al siguiente detalle:

Anticongelante de pista Líquido:

| ÍTEM | CANT.  | UN.    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                              |
|------|--------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 01   | 16.100 | Litros | Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas ). |
|      | 12.000 | Litros | Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo de Balmaceda ).                                        |
|      | 8.500  | Litros | Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams).             |
|      | 10.150 | Litros | Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales).            |

Anticongelante de pista Sólido:

| ÍTEM | CANT.  | UN.  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                  |
|------|--------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 02   | 12.270 | Kilo | Anticongelante de pista Sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo).       |
|      | 6.115  | Kilo | Anticongelante de pista Sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams).  |
|      | 11.100 | Kilo | Anticongelante de pista Sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales). |

## **CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

| DESCRIPCIÓN                                                | TIEMPO                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.-PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.                            | DÍA 1                                                                                                                                                                                               |
| 2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.                  | 5 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 17:00 HORAS.                                                                                                                                         |
| 3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.               | 4 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.                                                                                                                                     |
| 4.- ENTREGA DE MUESTRAS DE ANTICONGELANTE LÍQUIDO Y SÓLIDO | DENTRO DE LOS 20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:00 HORAS Y DE 14:00 A 15:00 HORAS EN SECCIÓN LOGÍSTICA (DASA), UBICADA EN SAN PABLO N° 8381 COMUNA DE PUDAHUEL |
| 5.- CIERRE DE PROPUESTA.                                   | 20 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 16:00 HORAS.                                                                                                                                            |
| 6.- APERTURA DE OFERTAS.                                   | DÍA HABIL SIGUIENTE DEL CIERRE A LAS 10:00 HORAS.                                                                                                                                                   |
| 7.- INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA       | DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.                                                                                                                                              |
| 8.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.            | DENTRO DE LOS 15 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS                                                                                                            |
| 9.-ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.                  | DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA                                                 |

## **II. GENERALIDADES**

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas

de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, Formato de Identificación del Proponente, Formato de Declaraciones, Formulario Oferta Económica, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 **En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.**
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcial la propuesta a un proveedor, en función del presupuesto estimado, como así mismo se reserva el derecho de disminuir la cantidad adjudicada, de acuerdo a razones económicas que serán debidamente justificadas y adjudicará aquel proponente, que cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el **Capítulo “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (ascienden a la suma de **\$188.923.000.-** (Ciento ochenta y ocho millones novecientos veintitrés mil pesos) I.V.A. Incluido.

**La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará como inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten conveniente a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.**

- II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.

- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de proveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos Preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior, en forma escrita, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Proveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, el plazo de dicha actuación se entenderá prorrogado al primer día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) o cada una de las empresas que conformen la Unión Temporal de Proveedores (UTP), estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, aquellos para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

**Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia**

**de la Garantía de Seriedad de la Oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.**

- II.12 La entidad Licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

- II.13 Esta institución retiene por todas las compras de bienes y servicios un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752)**

**III. DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 Podrán participar en esta Licitación **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a suministrar los servicios adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia

ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

#### **IV. CONSULTAS, ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

- IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro **de los cinco (05) días corridos**, contados desde la publicación de la propuesta, hasta las **17:00 horas**.
- IV.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de cuatro **(04) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación".
- IV.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra.

En este caso, se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

#### **VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## **VII. DE LA PRESENTACIÓN**

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **16:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en **soporte papel o físico** se denominará N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en **soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres en lo posible tienen que estar en formato (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en calle San Pablo N° 8381, comuna de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas , el día de cierre de ésta Propuesta de 09:00 a 12:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía que consiste en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 2018-6-LQ24 para la adquisición de anticongelantes”** de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o institución financiera autorizada para operar en el país, por un monto total de **\$1.889.230.- (Un millón ochocientos ochenta y nueve mil doscientos treinta pesos)**. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de al menos **ciento veinte días (120) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la licitación.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

**Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de emisión del instrumento.**

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

**Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantia\_dasa@dgac.gob.cl*. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos (A)”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.**

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación de ingreso en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XII.4 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto en el numeral 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple** emitida y firmada por el proponente **persona natural, jurídica** o por cada uno de los **integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el Capítulo III de las presentes

Bases Administrativas, según formato de declaraciones adjuntos en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

- VII.2.3. Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente para dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable** se asignará el menor puntaje señalado en la Pauta de Evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante** o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

**En el evento que el proponente presente una Garantía de Seriedad de Oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.**

- VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción detallada del **“Anticongelante de pista Líquido requerido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Balmaceda, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams”** ofertado, señalando las Especificaciones contenidas en las Bases Técnicas.

- VII.3.2 Certificado de cumplimiento de Norma SAE AMS 1435 emitido por un laboratorio reconocido para lo cual se requiere documentar dicha certificación en español, el certificado debe ser emitido al oferente que presenta la oferta del **“Anticongelante de pista Líquido requerido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo de Balmaceda, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams”** ofertado, cuya antigüedad máxima es de 12 meses, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Técnicas y Pauta de Evaluación.

VII.3.3 Hoja de seguridad del **“Anticongelante de pista Líquido requerido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Balmaceda, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams”**.

VII.3.4 Señalar claramente en **DÍAS CORRIDOS** el plazo de entrega del **“Anticongelante de pista Líquido y Anticongelante de pista Sólido requeridos para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo de Balmaceda, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams”** ofertado, puestos en bodegas de la D.G.A.C., al interior de cada uno de los Aeródromos señalados, el plazo citado **no podrá exceder los 15 días corridos**, contado desde la entrada en vigencia del contrato a suscribir

- Aquellas ofertas que no especifiquen días corridos o hábiles se asumirán **en DÍAS CORRIDOS** para efectos de evaluación.
- Aquellas ofertas que indiquen el plazo tanto en días hábiles y días corridos, sólo se le considerará el plazo de los días corridos.
- Aquellas ofertas formuladas sólo en días hábiles, la DGAC para efecto de evaluación y aplicación en la entrega de los productos, transformará los días hábiles a días corridos, en el que cuando el plazo ofertado sea menor a 5 días hábiles se transformarán a días corridos y por cada 5 días hábiles ofertados se le sumarán dos días, razón por lo que deberá tener en consideración con la transformación efectuada no podrá ser superior a 15 días corridos.

En caso que el día de entrega correspondiere a sábado, domingo o festivo, dicho acto se verificará el día hábil administrativo (lunes a viernes) siguiente, circunstancia que será anticipada en la respectiva Orden de Compra que al respecto se emita.

Antecedentes solicitados para el Anticongelante de pista Sólido:

VII.3.5 Descripción detallada del **“Anticongelante de pista Sólido requerido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams”** ofertado, señalando las Especificaciones contenidas en las Bases Técnicas.

VII.3.6 Ficha Técnica del **“Anticongelante de pista Sólido requerido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams”** ofertado.

- VII.3.7 Ficha técnica del **“Anticongelante de pista Sólido requerido, para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams”** ofertado.
- VII.3.8 Envasado del **“Anticongelante de pista Sólido requerido para Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto Williams”** ofertado, de acuerdo a lo solicitado en Bases Técnicas.
- VII.3.9 Los criterios sustentables se evaluarán base a que los oferentes llenen el Anexo E adjunto, y presenten la documentación solicitada que sustente las actividades que realiza la empresa respecto a estos criterios.
- VII.3.10 Presentar Certificados, facturas u ordenes de compras de distintas ventas realizadas por el oferente anticongelante de pista líquido o sólido, desde el 01 de enero de 2019 a la fecha, conforme lo establece la Pauta de evaluación.

**Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.**

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, **“Aspectos Económicos”** (E) deberá contener lo siguiente:

- VII.4.1 **Formulario de Presentación de Oferta Económica** adjunto en el numeral 2.5 de las Bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que éste exigirá. Los valores requeridos en el Formulario y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán, además, ser publicados en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública ID N° 2018-6-LQ24”**.
- VII.4.2 Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a **ciento veinte (120) días corridos** contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en estas Bases Administrativas.

**Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.**

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente y su posterior declaración de inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas

#### **VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura del Sobre Papel N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, y de los Sobres Electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos (A)”**, N° 3 **“Aspectos Técnicos (T)”** y N° 4 **“Aspectos Económicos (E)”**, se efectuará en un sólo acto, al **día hábil siguiente al cierre de la licitación**, a las **10:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en las dependencias del Subdepartamento de Planificación y Control, Sección Logística del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicadas en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.

En la Apertura de los Sobres N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**, sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y**

**análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior **a catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas **con un cincuenta por ciento (50%)** para los Aspectos Técnicos, con **un diez por ciento (10%) Plazo de Entrega, un cinco por ciento (5%) cumplimiento Requisitos Formales, un diez por ciento (10%) Criterio sustentables** y con un **veinticinco por ciento (25%)** para los

**Aspectos Económicos.** La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- 1° Mayor puntaje obtenido en **“Parte Técnica”**.
- 2° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Plazo de Entrega”**
- 3° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Precio de la Oferta”**
- 4° Mayor puntaje obtenido en el criterio **“Criterios Sustentables”**
- 5° Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiarán a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión emitirá el Informe de Evaluación Final. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo **de catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.

IX.5 Dentro de **los quince (15) días corridos** contados desde la emisión del Informe de Evaluación y sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente

tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) o directamente al correo electrónico [consultas\\_dasa@dgac.gob.cl](mailto:consultas_dasa@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro del plazo de cinco (05) días hábiles administrativos.

- IX.6 Las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará por la Sección Finanzas del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística de ese mismo Departamento.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantías de Seriedad de la Oferta se efectuará dentro de los diez (10) días corridos siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1 Una vez dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los treinta **(30) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General Aeronáutica Civil celebrará el contrato de servicio con el oferente adjudicado.
- X.2 Para celebrar el contrato de servicio, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo **de quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la

Resolución de Adjudicación en el Portal Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 Si el adjudicatario es **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de vigencia de la sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de vigencia de la personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2. Si el adjudicatario es **persona natural**, deberá presentar una copia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal.

X.2.3 Si el adjudicatario es una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de sus integrantes, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2 sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

- X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.**

**Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.**

Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

- XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, vigencia, precio, forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:
- XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Sin perjuicio, además, de las siguientes causales:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  - b) Estado de notoria insolvencia del vendedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor, lo siguiente:
- Que las características de los bienes entregados por el vendedor no correspondan a los ofertados, conforme conste en su oferta y en el contrato de compraventa.
  - El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, de conformidad a lo indicado en el punto XIII.1 de las Bases Administrativas, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al contrato.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de los productos rechazados, una vez transcurridos los treinta (30) días señalados en el punto XIII.2 de las presentes Bases Administrativas.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y por tal causa, se hiciere efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo a lo establecido en el punto XVI.3 de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo de este, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.6 de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación del contratista, para que éste

proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que este hubiere sido ejecutado para satisfacer el pago de una multa, conforme a lo señalado en el punto XVI.2, letra d), viñeta segunda, de las presentes Bases Administrativas.

Trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con las causales singularizadas en el literal d) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (3°) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al vendedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina de Partes del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal d) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida a cualquiera de las partes a cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, conforme a la cual, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de servicio.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los oferentes, será de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de las marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como toda la propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan

intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

- XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica una renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2018-6-LQ24, por la adquisición de anticongelante”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre y emitido por un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato, más **noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra f), de las presentes Bases Administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), en dólar de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar, al emisor de la Póliza, incluir en las condiciones particulares de ella, que cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantia\_dasa@dgac.gob.cl*.
- XII.4 Si el adjudicatario no entregare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.5 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta sólo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de Aceptación definitiva, emitida por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA), a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Logística de ese Departamento, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel.
- XII.6 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, letra f), de las presentes Bases Administrativas.
- XII.7 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVII.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

- XIII.1 Los bienes adquiridos deberán ser entregados en las dependencias de la DGAC en los Aeródromo involucrado en esta Licitación, es decir, Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, Aeródromo de Balmaceda, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto William, en un plazo que no podrá exceder los **quince (15) días corridos** contados desde la fecha de entrada en vigencia del contrato compraventa a suscribir.

El incumplimiento del plazo de entrega de los bienes adquiridos, por un plazo mayor a treinta (30) días corridos, podrá poner término anticipado al contrato., conforme a lo señalado en el punto XI.2.1, letra d) de las presentes Bases administrativas.

- XIII.2 Los Inspectores Fiscales en cada una de las unidades verificará que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en la oferta que fuere adjudicada, de lo cual emitirá el respectivo **Certificado de Conformidad**. En el evento que en la referida verificación se constate que el Anticongelante no cumpla con lo ofertado. Tendrá un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de notificación del Inspector Fiscal, para hacer entrega de los productos rechazados, sin perjuicio de las multas contempladas en el capítulo XVI de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los 30 días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los productos rechazados, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en el punto XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Finalizado exitosamente lo anterior, el Inspector Fiscal designado emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente.

#### **XIV. DEL PAGO**

- XIV.1 El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará por transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

- XIV 1.1 La suma correspondiente al precio de los bienes adquiridos puestos en las bodegas del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, Aeródromo de Balmaceda, Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales y Aeródromo Guardiamarina Zañartu de Puerto William, mediante la correspondiente Guía de Despacho, será pagado contra presentación del contratista de la DGAC, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial electrónica por igual monto.
- b) Certificado de conformidad por la recepción de los bienes adquiridos

- XIV.2 El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.
- XIV.3 El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya recibido los bienes adquiridos. La inspección fiscal deberá certificar el grado de cumplimiento contractual, dentro de los ocho (08) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, debiendo aceptar o rechazar la factura según corresponda.
- XIV.4 La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.
- XIV.5 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- XIV.6 La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
  - Si no ha sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
  - Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

## **XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

El vendedor se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, el vendedor no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del vendedor.
- d) A cumplir con los plazos establecidos en el contrato de compraventa.

- e) EL adjudicatario deberá responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles y áreas donde transitarán vehículos del adjudicatario, o en los bienes que se encuentran en ellos o pertenecientes a terceros.

## **XVI.- DE LAS MULTAS**

- XVI.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de caso fortuito o fuerza mayor, las que deberán ser debidamente justificadas por el vendedor, ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.2.2 de estas Bases Administrativas.

Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a la responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó lo convenido.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento contractual, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a la siguiente causal:

- Multa por cada día de atraso en la entrega en bodega de los bienes adquiridos.

La multa por atraso antes referida, será equivalente a un **tres por mil (3/1000) del valor total del contrato** (neto), por cada día corrido de atraso.

Con todo, las multas no podrán exceder del **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. En este caso, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas y proceder a la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- XVI.2 La aplicación de multas por incumplimiento contractual se hará efectivas conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito a los correos electrónicos [acampos@dgac.gob.cl](mailto:acampos@dgac.gob.cl) y [ccanas@dgac.gob.cl](mailto:ccanas@dgac.gob.cl) o en la Oficina de Partes del Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA) de la DGAC, ubicada en Avenida San Pablo N° 8.381, comuna de Pudahuel, de **lunes a jueves de 09:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 09:00 horas a 12:00 horas y de 14:00 a 15:00 horas**.

- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurridos el plazo de cinco (5) días hábiles sin que haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista al correo electrónico o domicilio por carta certificada, consignado en el contrato y debidamente publicado en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de multas, éstas deberán enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamo y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, esta Dirección General procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.
  - Deduciéndolas de la factura comercial presentada al momento de solicitar el pago, en la medida que su monto no exceda el valor de la cuota a enterar y esta deba verificarse dentro de los próximos 30 días.

XVI.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVI.4 No se aplicarán multas al vendedor cuando los atrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el

punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el vendedor deberá acreditar suficientemente.

- XVI.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad deponer Término Anticipado al Contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **XVII. VIGENCIA**

El contrato de compraventa entrará en vigor en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al vendedor a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del portal Mercado Público y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por la recepción de los anticongelantes en las respectivas bodegas de aeropuertos y aeródromos de la DGAC.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

### **2.2 BASES TÉCNICAS**

**BASES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO PDTE. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO (PUNTA ARENAS) Y LOS AERODROMOS DE BALMACEDA (BALMACEDA), TTE JULIO GALLARDO (PTO NATALES) Y GUARDIAMARINA ZAÑARTU (PTO WILLIAMS).**

#### **I.- GENERALIDADES**

1.- Las empresas que postulen a esta licitación, deben ofertar la totalidad de los productos descritos, no aceptándose ofertas parciales. Lo anterior con la finalidad de mantener concentrado los servicios de post-venta en un oferente.

#### **II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

##### **A.- ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO:**

#### **ESPECIFICACIÓN ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO**

|          |                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1</b> | El producto debe cumplir con la <b>NORMA SAE AMS 1435 Rev. D</b> aprobado por un laboratorio reconocido, para lo cual se requiere documentar dicha certificación en idioma español; el certificado tiene que ser emitido al oferente que presenta la oferta no se |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   | aceptaran de terceros y tener una antigüedad superior a DOCE (12) meses<br><b>(El Incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2 | Rangos de efectividad permitidos en el producto:<br>Concentración neta de fluido base /agua. (% Volumen / % volumen)<br>Rangos: <div style="margin-left: 400px;"> A        =        75 a 100 / 25 a 0<br/> B        =        51 a 74 / 49 a 26<br/> C        =        50 / 50 </div>                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3 | Se debe entregar Hoja de Seguridad del Producto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4 | Los contenedores del producto preferentemente serán de las siguientes características:<br>Tanque:        Polietileno alta densidad y alto peso molecular<br>Capacidad:    ≥ a 1.000 litros<br>Color:         Transparente<br>Alto:            >1.000 mm < 1.200 mm<br>Ancho:         1.000 milímetros<br><br>Contar con: Descarga inferior, válvula de bola. Llenado parte superior con boca rosca exterior, Kit de trasvasije con vertedor, Estructura externa de jaula de acero galvanizado, tubos de acero galvanizados. Permita apilamiento en altura de tres contenedores. |

**B.- ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO:**

| ESPECIFICACIÓN ANTICONGELANTE DE PISTA SÓLIDO |                                                               | RANGOS                              |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                                             | Compuesto de ingredientes activo, Nitrógeno de la masa total. | 46% a 48%                           |
| 2                                             | Temperatura de operación                                      | -5° a -3° C                         |
| 3                                             | Humedad.                                                      | 0.5% máximo                         |
| 4                                             | Solubilidad en agua                                           | 119 g / 100 cm <sup>3</sup> a 20° C |
| 5                                             | PH                                                            | 8-10 (en solución acuosa al 10%)    |
| 6                                             | Capaz de disminuir punto fusión del hielo                     | Para perforar capa de hielo         |
| 7                                             | Urea granulada, diámetro                                      | > a 4 mm                            |

|   |          |                                                                                                              |
|---|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8 | Embalaje | En sacos de doble capa interior impermeabilizada para bajas temperaturas de Polipropileno hasta 25 kilos c/u |
|---|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

### III.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y DE MUESTRA

- 1.- La **D.G.A.C.** se reserva el derecho de disminuir la cantidad de productos a adquirir, ajustándose a su disponibilidad presupuestaria.
- 2.- Los oferentes deberán entregar una muestra de los productos (Anticongelante para pista sólido "UREA", y Anticongelante para pista Líquido) en la Sección Logística DASA ubicada en dirección San Pablo 8381, comuna de Pudahuel, hasta el día del cierre de la presente licitación en horario de **09:00 a 12:00 hrs y 14:00 a 15:00 horas**, lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

Dichas muestras corresponderán a **01 Lts** de Anticongelante Líquido y **01 Kgs.** de Anticongelante Sólido.

- 3.- Los oferentes deberán presentar Certificado de cumplimiento de la **Norma SAE AMS 1435 Rev. D** aprobado por un laboratorio reconocido, para lo cual se requiere documentar dicha certificación en idioma español; el certificado tiene que ser emitido al oferente que presenta la oferta no se aceptarán de terceros y tener una antigüedad superior a DOCE (12) meses , para el anticongelante de pista líquido, **(El incumplimiento de estos requisitos, excluirá la oferta presentada no continuando en el proceso de evaluación)**
- 4.- Los oferentes deberá hacer entrega del anticongelante cuyo plazo deberá ser el ofertado y no podrá ser superior a 15 días corridos contabilizados desde la entrada en vigencia del contrato. Las ofertas que superen los 15 días corridos como plazo de entrega, o que no informen el plazo de entrega serán desestimadas.
- 5.- El proveedor adjudicado en la presente licitación deberá contar con la maquinaria y el personal idóneo para la descarga del anticongelante de pistas, que deberán ser entregados en las dependencias del Aeropuerto "Presidente Carlos Ibáñez del Campo" de la ciudad de Punta Arenas, Aeródromo "Balmaceda" de la ciudad de Balmaceda, Aeródromo "teniente Julio Gallardo" de la ciudad de Puerto Natales y Aeródromo "Guardiamarina Zañartu" de la ciudad de Puerto Williams.

**EL DOCUMENTO EN ORIGINAL SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL SR. ROBERTO QUIÑONES LOPEZ**

### ANEXO A

**PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y SOLIDO PARA AP. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO DE LA CIUDAD DE PUNTA ARENAS, AD. BALMACEDA DE LA CIUDAD DE BALMACEDA, AD. TTE. JULIO GALLARDO DE LA CIUDAD DE PUERTO NATALES Y AD. GUARDIAMARINA ZAÑARTU DE LA CIUDAD DE PUERTO WILLIAMS**

La evaluación de las ofertas se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

**I.- EVALUACIÓN TÉCNICA ANTICONGELANTE LÍQUIDO Y SOLIDO**

**1. REQUISITOS INVALIDANTES**

| REQUISITOS                                                                                                                                                       | SI | NO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| PRESENTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SAE AMS 1435 Rev. "D" DE ANTICONGELANTE LIQUIDO OFERTADO                                                        |    |    |
| PRESENTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA SAE AMS 1435 Rev. "D" EMITIDO AL OFERENTE QUE PRESENTA LA OFERTA CON ANTIGÜEDAD NO MÁXIMA DE 12 (DOCE) MESES    |    |    |
| LA OFERTA ES POR LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS DESCRITOS                                                                                                         |    |    |
| ENTREGA MUESTRA DE ANTICONGELANTE DE PISTA LIQUIDO EN DEPENDENCIAS SAN PABLO 8381 COMUNA PUDAHUEL, 01 LTS ANTICONGELANTE LÍQUIDO Y 01 KGS ANTICONGELANTE SOLIDO. |    |    |
| EL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO ES IGUAL O MENOR DE 15 DIAS CORRIDOS                                                                                            |    |    |
| PRODUCTOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS                                                                                         |    |    |
| PRESENTAR FICHA TÉCNICA ANTICONGELANTE SÓLIDO                                                                                                                    |    |    |

|                                                                                               |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| ENTREGA ANTICONGELANTE SOLIDO EN SACOS DE DOBLE CAPA INTERIOR IMPERMEALIZADA DE POLIPROPILENO |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

NOTA 1: EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS EXCLUIRÁ LA OFERTA PRESENTADA NO CONTINUANDO CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

## II.- REQUISITOS EVALUABLES

### ASPECTOS TÉCNICOS

#### 1.- ANTICONGELANTE LIQUIDO

| ESPECIFICACIÓN |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PUNTAJE |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1              | Presenta Ficha de Seguridad del producto en ESPAÑOL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 100     |
|                | Presenta Ficha de seguridad del producto en Ingles                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 30      |
|                | No presente ficha o presenta en otro idioma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 00      |
| 2              | <b>Porcentaje de dilución:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |         |
|                | Rango A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 400     |
|                | Rango B                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 100     |
|                | Rango C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 50      |
| 3              | <p>El contenedor del producto cuenta con las siguientes características.</p> <p>Tanque: Polietileno alta densidad y alto peso molecular</p> <p>Capacidad: <math>\geq</math> a 1.000 litros</p> <p>Color: Transparente</p> <p>Alto: <math>&gt;1.000\text{ mm} &lt; 1.200\text{ mm}</math></p> <p>Ancho: 1.000 milímetros</p> <p><b>Contar con:</b></p> <p>Descarga inferior, válvula de bola. Llenado parte superior con boca rosca exterior, Kit de trasvasije con vertedor, Estructura externa de jaula de acero galvanizado, tubos de acero galvanizados. Permita apilamiento en altura de tres contenedores</p> | 100     |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                         |     |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                         |     |
|   | El contenedor del producto no cuenta con las características señaladas o solo cuenta con lo solicitado en forma parcial                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                         | 30  |
| 4 | Presencia en el mercado<br><br>Se evaluará con máximo puntaje en la Pauta de Evaluación, al oferente que presente la mayor cantidad de certificados, facturas u órdenes de compras de ventas realizadas por anticongelante de pista líquido o sólido, desde el 01 de enero de 2019 a la fecha, conforme lo establece la Pauta y Criterios de Evaluación. | Presenta 10 o más certificados, facturas, o/c de ventas de anticongelante de pista sólido o líquido     | 150 |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Presenta entre 5 a 9 certificados, facturas, o/c de ventas. de anticongelante de pista sólido o líquido | 100 |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Presenta entre 1 y 4 certificados, facturas, o/c de ventas de anticongelante de pista sólido o líquido  | 50  |
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | No presenta certificados, facturas, o/c de ventas de anticongelante de pista sólido o                   | 1   |

|                      |  |         |            |
|----------------------|--|---------|------------|
|                      |  | liquido |            |
| <b>Puntaje Total</b> |  |         | <b>750</b> |

## 2.- ANTICONGELANTE SOLIDO

| Ítem          | Características                                 |                            | Puntaje |
|---------------|-------------------------------------------------|----------------------------|---------|
| 1             | Estado Material                                 | Granulada                  | 350     |
|               |                                                 | Perlada                    | 50      |
| 2             | Entrega Hoja de Datos de Seguridad del producto | Si                         | 150     |
|               |                                                 | No                         | 30      |
| 3             | Envasado                                        | Sacos de 25 kilos          | 350     |
|               |                                                 | Sacos de menos de 25 kilos | 50      |
| Puntaje Total |                                                 |                            | 850     |

Equivalente al 50% del Puntaje Total (1.600 Puntos) y se asignará el porcentaje para cada oferente, se obtiene aplicando la siguiente ecuación:

| Parámetros de Análisis |                                                                                              | Puntaje Máximo | Proporción |
|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------|
| 1                      | 100* (Suma de puntos obtenidos en parámetro técnico anticongelante líquido y solido / 1.600) | 1.600          | 50%        |

## IV.- PLAZO DE ENTREGA ANTICONGELANTE LIQUIDO Y SOLIDO

Plazo de entrega, **equivalente al 10% del puntaje final** y se asignará el puntaje máximo al menor tiempo de entrega y se asignarán los puntajes restantes mediante la aplicación de la regla de tres simple.

**NOTA:** No se considerarán ofertas que el plazo de entrega sea superior a **15 días corridos**.

| Cantidad de días         | Porcentaje |
|--------------------------|------------|
| De 01 a 10 días corridos | 10%        |
| De 11 a 15 días corridos | 05%        |

|                          |             |
|--------------------------|-------------|
| <b>Porcentaje Máximo</b> | <b>10 %</b> |
|--------------------------|-------------|

#### **V.- EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Evaluación Económica **equivalente al 25% de la evaluación final** de las ofertas, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

a. **Ponderación del valor de las ofertas presentadas.**

|                                                                                                                                    |                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| La ponderación final se obtiene dividiendo el Valor Mínimo Ofertado por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 25 | <b>Valor mínimo ofertado</b><br><hr/> <b>Oferta</b> X 25 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|

#### **VI CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: (5 %).**

Este porcentaje está considerado dentro de 100% de la evaluación. La evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la oferta, se efectuará en base a los criterios indicados en la siguiente tabla:

| <b>Criterios formales Para Evaluar</b>                                                                                                                                                                                                                       | <b>%</b> | <b>% máximo</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|
| El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.                                                                                                       | 5        | 5               |
| El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.                                | 3        |                 |
| El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas, o bien, NO son presentados. | 1        |                 |

#### **Vii.- CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS SUSTENTABLES (10%)**

|                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Los criterios sustentables se evaluarán en base a que los oferentes llenen el Anexo B adjunto, y presenten la documentación solicitada que sustente las actividades que realiza la empresa respecto a estos criterios. | Cada letra será evaluada con 10 puntos respectivamente, de esta manera aquel oferente que cumpla con las 10 letras del anexo B y simultáneamente presente los documentos que lo sustente, tendrá 100 puntos, equivalente al 10% ponderado. |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## VIII. - EVALUACIÓN FINAL

**Evaluación final** =  $\Sigma$  Requisitos técnicos (50%) + Requisitos formales (5%) + Plazo de Entrega (10%) + Evaluación Económica (25%) + Criterios Sustentables "Anexo B" (10%)

## IX.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se definirá de acuerdo al siguiente criterio:

- 1º. Parte técnica
- 2º. Plazo de entrega
- 3º. Precio de la oferta
- 4º. Criterios Sustentables
- 5º. Primero en ingresar la oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## X.- COMISIÓN DE ESTUDIO DE OFERTA Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

- MANUEL RETAMALES LOLAS Jefe Oficina SSEI-DASA
- EDUARDO HERNANDEZ FERNANDEZ Jefe Oficina SSEI-DASA
- CHRISTIAN VERDUGO REBOLLEDO Jefe Oficina SSEI-DASA

## XI.- INSPECTORES FISCALES

1. **Ap. Carlos Ibáñez del campo, Punta Arenas**
  - Titular Sr. Luis Viel Lizama RUT 9.408.348-6
  - Suplente Sr. Víctor Alicera Allendes RUT 8.628.644-0
2. **Ad. Guardia marina Zañartu, Puerto Williams**
  - Titular Sr. Héctor Concha Arellano RUT 8.711.107-5
  - Suplente Sr. José Vásquez Avalos RUT 10.140.260-6
3. **Ad. Teniente Julio Gallardo, Puerto Natales**
  - Titular Sr. Juan Labra González RUT 12.461.906-8
  - Suplente Sr. José Morales Muñoz RUT 17.109.516-
4. **Ad. Balmaceda, Balmaceda**
  - Titular Sr. Alfonso Rubilar López RUT 9.572.585-6
  - Suplente Sr. Ildefonso Urrutia Erazo RUT 9.474.907-7

**EL DOCUMENTO EN ORIGINAL SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL SR. ROBERTO  
QUIÑONES LOPEZ**

**ANEXO “B”**

**CRITERIOS SUSTENTABLES**

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que las actividades que realiza la empresa, se encuentran orientadas a cumplir parámetros de sustentabilidad.

Específicamente la(s) marcada(s) con una X:

|    |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) |  | Se cuenta con convenio de reciclaje (papel, latas y/o vidrio) con proveedor ....., vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| b) |  | Se cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (Computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tinta, con ....., vigente hasta..... (Se debe adjuntar convenio con proveedor de reciclaje en lugares autorizados).                                                                                                                                                                                                                                     |
| c) |  | En el caso de proveedores de servicios, manufactura o industria se dispone de convenios de disposición y/o reciclaje de desechos usados en sus procesos productivos, con proveedor ....., vigente hasta..... (se debe adjuntar convenio).                                                                                                                                                                                                                                        |
| d) |  | Política o procedimiento para el ahorro y/o la eficiencia energética DIFUNDIDA. (Se debe adjuntar correo o copia de la difusión de la Política).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| e) |  | Se ha inscrito en sectorial “Huella de Carbono” en ventanilla única de RETC, o presenta mail de recepción conforme del envío del oferente de la Carta Compromiso Voluntario ( <a href="mailto:huellachile@mma.gob.cl">huellachile@mma.gob.cl</a> ). Se debe adjuntar correo confirmación inscripción o correo recepción carta de compromiso voluntario conforme a procesos del programa Huella Chile (más detalles <a href="http://www.huellachile.cl">www.huellachile.cl</a> ). |
| f) |  | Se encuentra comprometida con la contratación materias de impacto social, teniendo un % de colaboradores relacionadas con el desarrollo inclusivo,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

|    |  |                                                                                                                                                                                      |
|----|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |  | personas en situación de discapacidad y/o de vulnerabilidad social (acompañar certificado de colaboradores y contrato de trabajo que dé cuenta de antigüedad no inferior a 6 meses). |
| g) |  | La empresa dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad, contando con políticas no discriminatorias (adjuntar política de la empresa).         |
| h) |  | El oferente es una microempresa liderada por mujeres (adjuntar documento societario que lo acredite).                                                                                |
| i) |  | La empresa cuenta con política de género (adjuntar política de género).                                                                                                              |
| j) |  | Otros criterios de sustentabilidad que no estén en este listado (indique cuál es)                                                                                                    |

#### CRITERIOS SUSTENTABLES (0 a 100 puntos)

Cada letra será evaluada con 10 puntos respectivamente, de esta manera aquel oferente que cumpla con las 10 letras del anexo B simultáneamente y presente los documentos que lo sustente, tendrá 100 puntos.

Obtendrá el puntaje aquel oferente que acompañe los documentos que sustente la declaración señalada en el anexo B

(Se debe adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de estos aspectos).

#### 2.3. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-6-LQ24, PARA LA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, AERÓDROMO BALMACEDA, AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO Y AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU.

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

Unión temporal de  
proveedores

*Nombre o razón social del proponente/ Nombre  
o razón social de los integrantes de la U.T.P.*

|                                                                                                                        |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <i>Ciudad/País de Origen</i>                                                                                           |  |
| <i>Domicilio del Proponente</i>                                                                                        |  |
| <i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>                                                                |  |
| <i>Nombre o razón social del representante del proponente.</i>                                                         |  |
| <i>Rut del Representante del Proponente</i>                                                                            |  |
| <i>Domicilio del Representante del Proponente</i>                                                                      |  |
| <i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (e-mail del Representante Legal.</i>                                         |  |
| <i>Nombre y RUT del Representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i> |  |

**2.4 FORMATO DE DECLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2018-6-LQ24, PARA LA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, AERÓDROMO BALMACEDA, AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO Y AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU**

**DECLARACIÓN**

**(Del Proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)**

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-6-LQ24** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de anticongelante de pista

líquido y sólido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, Aeródromo Balmaceda, Aeródromo Teniente Julio Gallardo y Aeródromo Guardia Marina Zañartu y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2018-6-LQ24
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de

tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

**<Nombre>  
<Representante Legal**

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

**DECLARACIÓN**

**(Del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)**

El firmante, **<nombre del proponente>**, cédula de identidad N°**<RUN del proponente>**, con domicilio en **<calle>**, **<número>**, **<comuna>**, **<ciudad>**, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-6-LQ24**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de anticongelante de pista líquido y sólido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, Aeródromo Balmaceda, Aeródromo Teniente Julio Gallardo y Aeródromo Guardia Marina Zañartu y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación

y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor

abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

#### **DECLARACIÓN**

**(del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)**

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | RUT | DOMICILIO | REPRESENTANTE (si correspondiere) | RUT REPRESENTANTE (si correspondiere) |
|-----------------------|-----|-----------|-----------------------------------|---------------------------------------|
|                       |     |           |                                   |                                       |
|                       |     |           |                                   |                                       |
|                       |     |           |                                   |                                       |

**Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la **propuesta Pública ID N° 2018-6-LQ24**, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición de anticongelante de pista líquido y sólido para el Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo, Aeródromo Balmaceda, Aeródromo Teniente Julio Gallardo y Aeródromo Guardia Marina Zañartu y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID N° 2018-6-LQ24.
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o

los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>  
<Nombre>

<Firma>  
<Nombre>

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado

**2.5 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTICONGELANTE DE PISTA LÍQUIDO Y SÓLIDO PARA EL AEROPUERTO PRESIDENTE CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO, AERÓDROMO BALMACEDA, AERÓDROMO TENIENTE JULIO GALLARDO Y AERÓDROMO GUARDIAMARINA ZAÑARTU**

Precio unitario y precio total neto del Anticongelante de pista Líquido:

| ÍTE<br>M             | CANT.  | UN.    | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                              | PRECIO<br>UNITARI<br>O | PRECIO<br>TOTAL<br>NETO |
|----------------------|--------|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------|
| 1                    | 16.100 | Litros | Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas ). |                        |                         |
|                      | 12.000 | Litros | Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo de Balmaceda ).                                        |                        |                         |
|                      | 8.500  | Litros | Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Guardia Marina Zañartu de Puerto Williams)             |                        |                         |
|                      | 10.150 | Litros | Anticongelante de pista Líquido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales).            |                        |                         |
|                      |        |        |                                                                                                                                                          |                        |                         |
| <b>TOTAL, NETO</b>   |        |        |                                                                                                                                                          |                        |                         |
| <b>I.V.A. (19 %)</b> |        |        |                                                                                                                                                          |                        |                         |

|              |  |
|--------------|--|
| <b>TOTAL</b> |  |
|--------------|--|

Precio unitario y precio total neto del Anticongelante de pista Sólido:

| ÍTE<br>M | CANT.  | UN.   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                             | PRECIO<br>UNITARI<br>O | PRECIO<br>TOTAL<br>NETO |
|----------|--------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------|
| 2        | 12.270 | Kilos | Anticongelante de pista Sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas ). |                        |                         |
|          | 6.115  | Kilos | Anticongelante de pista Sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Guardia Marina Zañartu de Puerto Williams)             |                        |                         |
|          | 11.100 | Kilos | Anticongelante de pista Sólido (puesto en las bodegas de la D.G.A.C en el interior del Aeródromo Teniente Julio Gallardo de Puerto Natales).            |                        |                         |

**Nota Importante:** El plazo de vigencia de la Oferta en caso de mencionarlo dentro de su oferta, no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Aquellas ofertas que no mencionen el plazo de vigencia de la oferta, se entenderán que aceptan la vigencia mínima señalada en las Bases Administrativas.

**Nota:** En el código de la línea de la Licitación ingresa el precio Unitario Neto ofertado de los productos ofertado

- 3) Nombrase los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

| NOMBRE                         | RUT         |
|--------------------------------|-------------|
| Manuel Retamales Lolas         | 8.798.934-8 |
| Eduardo Hernández<br>Fernández | 9.456.741-6 |
| Christian Verdugo Rebolledo    | 9.232.738-8 |

- 4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos (DASA).

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

**JAN CARLO ONETO MANUEL**  
DIRECTOR DASA  
SUBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. D.A.S.A., SERVICIOS DE AERÓDROMOS, SECCIÓN SSEI.
2. D.A.S.A., SR. MANUEL RETAMALES LOLAS (I)
3. D.A.S.A., SR. EDURADO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (I)
4. D.A.S.A., SR. CHRISTIAN VERDUGO REBOLLEDO (I)
5. D.A.S.A., SD. P. Y C., SECCIÓN LOGÍSTICA, CARPETA (A)
6. D.A.S.A., OFICINA DE PARTES (A)

JOM/acg//vau /febrero 2024